

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la Ciudadana Leticia García Zepeda al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

- 1. En sesión de fecha 19 de junio del 2019, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número PMX/PM/005/00099/2019 suscrito por el Ciudadano Daniel Sánchez Néstor, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, por el que solicita la ratificación de la incorporación de la Regidora Suplente Leticia García Zepeda, en virtud del fallecimiento de la Regidora Propietaria Acasia Santiago López.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01767/2019, de fecha 19 de junio del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio número PMX/PM/005/00099/2019, de fecha 20 de mayo del 2019, suscrito por el Ciudadano Daniel Sánchez Néstor, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, recibido en este Congreso el 06 de junio del 2019, por el que solicita la ratificación de la incorporación de la Regidora Suplente Leticia García Zepeda, en virtud del fallecimiento de la Regidora Propietaria Acasia Santiago López; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 20 de junio del presente año.*

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 21 de junio del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 30 de agosto del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Daniel Sánchez Néstor, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Daniel Sánchez Néstor, Presidente Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero, con sustento en lo dispuesto por los artículos 61 fracciones I, XXI, y XXII de la Constitución Política local; 161, 174, 195, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación a los diversos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todas del Estado de Guerrero, me permito solicitar al Honorable Congreso del Estado, si lo estiman procedente, emitir la **ratificación de la incorporación de la Lic. Leticia García Zepeda** al cargo y funciones de **Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Guerrero**, basando esta petición en lo siguiente:*

*Esta administración municipal, inició en funciones el treinta de septiembre del año próximo pasado; en la cual entre otros asumió el cargo y rindió protesta de ley la **Regidora Acasia Santiago López**; misma que desafortunadamente falleció el día 11 de marzo del presente año; anexando al presente oficio el acta de defunción como anexo **uno**.*

*Ante la falta definitiva de la Regidora en comento, con fecha 22 de abril del presente año, se recibió escrito de la **Lic. Leticia García Zepeda**; en su carácter de Regidora suplente; en el que solicitó autorización de este cabildo para su incorporación al Honorable Cuerpo de Regidores, tomar de posesión del cargo y de protesta a la **Regiduría Propietaria** que correspondió a la finada **Acasia Santiago López**; acreditándolo con el original de la Constancia de asignación de Regidurías*

*de Representación Proporcional de fecha 5 de julio del 2018, expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; documento que se anexan con los números **dos y tres**;*

*En atención a dicha solicitud, se efectuó sesión extraordinaria de cabildo para analizar y resolver la petición, determinándose por unanimidad de votos a los ediles presentes, aprobar la solicitud en sus términos; documento que se anexa en copia certificada con el número cuatro.*

*Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 93 de la ley orgánica del municipio libre citada, y reunidos los requisitos antes precisados, le solicito a este Honorable Congreso del estado de Guerrero, si lo estiman procedente se sirvan proveer favorable lo solicitado...”*

**III.** *Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, las Ciudadanas Acasia Santiago López y Leticia García Zepeda, fueron electas como Regidoras Propietaria y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.*

**IV.** *Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

**V.** *Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

**VI.** *Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

**VII.** *Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los*

*suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

**VIII.** *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se tiene que el Ciudadano Daniel Sánchez Néstor, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, solicita la ratificación de la incorporación de la Regidora Suplente Leticia García Zepeda, en virtud del fallecimiento de la Regidora Propietaria Acasia Santiago López.*

*Para ello, acompaña copia certificada del Acta de Defunción número 00029 de Acasia Santiago López, asentada en el libro 01 del Archivo del Registro Civil de fecha 25 de marzo del 2019; copia certificada de la Constancia de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 5 de julio de 2018, expedida por el 16 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de mes de mayo del dos mil diecinueve del Honorable Cabildo de Xochistlahuaca, Guerrero, 2018-2021, celebrada el veinte de mayo del dos mil diecinueve, la que en su punto 6 del Orden del Día abordó el análisis, discusión, y votación de la propuesta que presenta Daniel Sánchez Néstor, Presidente Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, por el que se solicita autorización para la incorporación de la Lic. Leticia García Zepeda al Honorable Cuerpo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, 2018-2021. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales.*

**IX.** *Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento de la Regidora Propietaria Acasia Santiago López, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar como se solicita la incorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca de la Ciudadana Leticia García Zepeda”.*

Que en sesiones de fecha 10 de septiembre del 2019, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en

contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la incorporación de la Ciudadana Leticia García Zepeda al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 248, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA LETICIA GARCÍA ZEPEDA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la Ciudadana Leticia García Zepeda al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Llámese a la Ciudadana Leticia García Zepeda para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, tómesele la Protesta de Ley y désele posesión del cargo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Leticia García Zepeda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 248, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA LETICIA GARCÍA ZEPEDA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO.)